

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUGA, VALLE.

j02activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN PODER
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BEATRIZ EUGENIA CASTAÑO Y OTROS
DEMANDADO: NOTARÍA TERCERA DE TULUÁ Y OTROS.
RADICADO: 76111-33-33-002-2021-00087-00.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19. 395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional N° 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura obrando en este acto como apoderado general de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, en calidad de llamada en garantía formulado por la **NOTARÍA TERCERA DE TULUÁ**, manifiesto que sustituyo el poder a mi conferido a la abogada **CATHERINE ANDREA PINEDA MOLINA**, mayor de edad, abogada en ejercicio, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.607.414 de Envigado y portadora de la tarjeta profesional N° 284.444 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre de dicha demandada la represente en el proceso judicial de la referencia y realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

La apoderada queda facultada para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, reasumir y en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo, etc.

La apoderada recibe las notificaciones en la dirección electrónica inscrita en el Registro Nacional de Abogados: notificaciones@gha.com.co y cpineda@gha.com.co

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C. C. 19. 395.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C.S de la J.

Acepto,



CATHERINE ANDREA PINEDA MOLINA

C.C. 1.037.607.414

T.P. 284.444 del C.S de la J.

Cel: 3015252636